Licitación por concurso de Oferta Nº 01/2010
"Adquisición de Alimentos para Personas"
ADENDA - AMPLIACION DE CONTRATO Nº 01

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA**, domiciliada en **RUTA TRANSCHACO KM 12 1/2**, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. LUIS CARLOS BAEZ AQUINO**, con Cédula de Identidad N° **1.211.303**, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MARIA VICTORIA**, domiciliada en **ISLA TAJY Nº 131, ASUNCION**, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. PEDRO RAMON CANO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° **697.272**, según Poder Especial, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la contratación para **"Provisión de Alimentos para Personas"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311- - Alimentos para personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **13.799.600** guaraníes (Gs. **Trece Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **197141.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de oferta N°01/2010, convocado por **HOSPITAL Materno Infantil Loma Pyta**, según resolución

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pyta

DISTRIBUIDORA MARIA VICTORIA
de PEDRO R. CANO M

N°01/2010. La adjudicación fue realizada por Resolución V.M.S.P.N°149/2010 y la Resolución de Ampliación V.M.S.P. Nº 238/2010

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato: desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2010

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

EL IMPORTE TOTAL A PAGAR ES DE GUARANIES: 13.799.600 (Trece Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos). ----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Nº 5.0.011059/9 – INTERBANCO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Se emitirán Orden de Compras mensuales de los Productos. Las Órdenes de Compras emitidas y recepcionadas por el proveedor deberán ser canceladas en un plazo máximo de 3 (TRES) días a partir de la fecha de emisión de la misma.

Excepto productos que se indican en el cronograma de entregas que deberán ser semanalmente y diariamente a pedido de provisión del Departamento de Suministros del Hospital.

El periodo de provisión de los Productos adjudicado es partir de la firma de la Adenda de Ampliación del Contrato hasta el 31 de marzo 2011.

La recepción del suministro será según el plan de entrega.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Hospital Materno Infantil Loma Pyta, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación N° 21, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pytá

DISTRIBUIDORA MARIA VICTORIA
de PEDRO R. CANO M.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los Ítems: **4, 15, 16, 29, 30, 32, 48, 52, 59, 64, 65.**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2010.

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pytá

Firmado por _____ Dr. Luis Carlos Báez Aquino

Firmado por _____ Sr. Pedro Ramón Cano Martínez

DISTRIBUIDORA "MARIA VICTORIA"
de PEDRO R. CANO M.